

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 093 - 2012-CMPP.

Puno, 07 de diciembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el dictamen N° 53-2012-CPALR, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 122-2012-MPP/PETT-GG, informa que la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.C.R.L. ha cancelado su obligación de pago de la deuda capital más el 70% de los intereses generados hasta el 31 de agosto de 2012, con la propuesta colegiada de condonación del 30% del total de los intereses, conforme consta de la copia de depósito en la cuenta corriente a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, sugiriendo que se apruebe la propuesta.

Que, por Ordenanza Municipal N° 039-2001-CMPP de fecha 14 de junio del año 2001, se designó la comisión especial encargada de efectuar la subasta pública (venta real) de los locales del Terminal Terrestre de Puno, a cuyos integrantes se les ha otorgado las facultades ejecutivas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

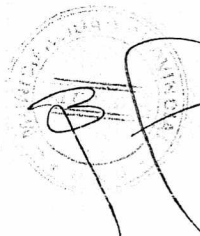
Que, mediante Resolución Municipal N° 015-2001-CMPP, se resuelve aprobar las bases de Subasta Pública para la venta de los locales del Terminal Terrestre, los compradores de los diversos locales subastados por la Municipalidad Provincial de Puno, se sometieron a lo establecido en las "Bases, Convocatoria, Subasta Pública Terminal Terrestre Puno".

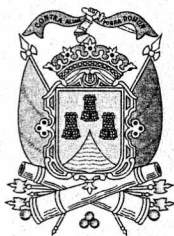
Que, conforme al Informe N° 071-2012-MPP/PETT/C, la Oficina de Contabilidad del Terminal Terrestre, considera que la empresa de Transportes Flores Hnos. S.C.R.L. debe depositar el 100% del costo del counter; y, en cuanto a los intereses generados, teniendo en cuenta los Acuerdos de Concejo N° 072-2008-CMPP y 035-2012-CMPP, es posible atender lo solicitado por la empresa, pero no de acuerdo a su petición, considerando como propuesta colegiada una rebaja y/o condonación del 30% del total del interés generado hasta el 31 de agosto de 2012.

Que, mediante Informe Legal N° 062-2012-MPP-PETT.S.I., la Oficina de Asesoría Legal del PETT, considera que podría ser sometido en el Pleno del Concejo Municipal, la propuesta a efectos de regularizar la situación del poseedor empresario de los counters 06, 07, 08 y 09 del bloque IV, primer nivel del Terminal Terrestre de esta ciudad, que pese al transcurso tiempo, la empresa de Transportes Flores Hnos. S.C.R.L. opera con normalidad en los diversos counters, causando pérdidas económicas al patrimonio del Programa Especial Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante la Opinión Legal N° 751-2012-MPP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la propuesta del Proyecto Especial Terminal Terrestre, de condonar o rebajar el 30% de la deuda de los intereses a la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.C.R.Ltda.

Que, el artículo 59° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal.





Concejo Provincial de Puno

Que, es pertinente que la Municipalidad Provincial de Puno, ejecute acciones que permitan regularizar la posesión y/o propiedad de los counters del Terminal Terrestre, tanto legal como financieramente.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la propuesta de condonación del 30% de los intereses por la deuda de los locales adjudicados con la buena pro en subasta pública el año 2001 a la empresa de Transportes Flores Hnos. S.C.R.L. en la modalidad de compra venta de los counters N° 06, 07, 08 y 09 del bloque IV, Primer Nivel del Terminal Terrestre, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia del Programa Especial Terminal Terrestre, mediante Informe N° 122-2012-MPP/PETT-GC que forma parte del Presente Acuerdo, con la finalidad de lograr la cancelación de la deuda total en favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia del Programa Especial Terminal Terrestre (PETT) la implementación del presente Acuerdo; así como a efectuar las acciones legales que correspondan.

Artículo 3º.- DISPONER, se remita copia del Presente Acuerdo a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bultrón Castilla
Alcalde